



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 11 DE OCTUBRE DE 1991

Número 233

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 14 de agosto de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción Microbiología y Parasitología de la Administración Regional. 6199

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 1991 relativa a modificación del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz, que afecta a las Normas Urbanísticas (Zona 11-Parques y Zona 10a-Agrícola Forestal). Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 31/91 de Planeamiento. 6200

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 1991, relativa a Plan Parcial Residencial «El Palmeral», del término municipal de Los Alcázares. Promovido por Urbanizaciones Mar Mediterráneo, S.A. Expte.: 115/89 de Planeamiento. 6200

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio. Información pública del estudio de impacto ambiental relativo a la cantera «Lorcali», ubicada en el término municipal de Lorca. 6201
Anuncio de adjudicación definitiva. 6201

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de bienes inmuebles. 6202

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6203

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6203

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6204

Administración de Hacienda de Cieza. Unidad de Recaudación. Notificación de deudores de ignorado paradero. 6205

Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Dependencia Regional de Recaudación. Anuncio de subasta. 6206

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6206

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6207

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas. 6208

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 98/91.	6209
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.116/89.	6209
Primera Instancia número Siete de Murcia. Expediente 764/90.	6209
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 226/89.	6210
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 167/91.	6210
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tomelloso (Ciudad Real). Juicio 19/89.	6210
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 774/90.	6210
Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente número 350/91.	6211
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 369/91.	6211
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.011 de 1991.	6212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.012 de 1991.	6212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.013 de 1991.	6212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.145 de 1991.	6212
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 712 de 1990.	6213
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 32 de 1991.	6213
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 672 de 1990.	6213
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 756/90.	6214

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la delimitación de un nuevo Polígono (a denominar Polígono 4.6) dentro del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.	6215
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo correspondiente al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Palmar-A.	6215
MURCIA. Expropiación de terrenos para la ejecución de una zona verde en Zeneta.	6215
BULLAS. Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1990.	6215
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Exposición al público de la documentación sobre modificación del Plan General en el Sector Este de Suelo Urbanizable No Programado «O» en el Ensanche Norte, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial.	6216
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Suspensión de licencias de división interna de naves en el Polígono Industrial Oeste, que no cumplan las condiciones del acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 1991.	6216
TORRE PACHECO. Expediente de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto Municipal 1991.	6216
ABARÁN. Convocatoria y bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Oficina Técnica.	6217
ALHAMA DE MURCIA. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.	6219
ALEDO. Aprobados los padrones correspondientes a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas del presente ejercicio 1991.	6219
LORQUÍ. Expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1.	6219
MURCIA. Licencia para taller de mecánica en general, en calle San Jaime, s/n., Los Martínez del Puerto.	6219

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca. Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	6220
Comunidad de Regantes «Casa Alta». Ceutí. Anuncio de convocatoria a Junta General Extraordinaria.	6220
Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Murcia. Asamblea anual ordinaria.	6220
Generalitat Valenciana. Servicios Territoriales de Alicante. Anuncio de notificación.	6220

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10731 ORDEN de 14 de agosto de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción Microbiología y Parasitología de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 17 de junio de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción Microbiología y Parasitología («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de junio de 1991) esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción Microbiología y Parasitología, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes

excluidos, como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Fijar en 8 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 4 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en el Servicio de Microbiología Clínica del Hospital General Universitario, sito en Avda. Intendente Jorge Palacios, número 1, de Murcia.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 14 de agosto de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

10690 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 1991 relativa a modificación del P.G.O.U. de Caravaca de la Cruz, que afecta a las Normas Urbanísticas (Zona 11-Parques y Zona 10a-Agrícola Forestal). Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 31/91 de Planeamiento.

Con fecha 1 de octubre de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz, que afecta a sus Normas Urbanísticas (Zona 11-Parques y Zona 10a, Agrícola Forestal), promovida por el Ayuntamiento, y debiendo remitir éste el correspondiente refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Segundo

Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de octubre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

10694 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 1991, relativa a Plan Parcial Residencial «El Palmeral», del término municipal de Los Alcázares. Promovido por Urbanizaciones Mar Mediterráneo, S.A. Expte.: 115/89 de Planeamiento.

Con fecha 20 de agosto de 1991, el Ayuntamiento de Los Alcázares ha acreditado la constitución de aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 23 de diciembre, de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por la Resolución de fecha 15 de julio de 1991 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma que se dictó en los siguientes términos:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial «El Palmeral», del término municipal de Los Alcázares, promovido por Urbanizaciones Mar Mediterráneo, S.A., con los condicionamientos, para su ejecución, recogidos en la fundamentación jurídica Tercera de esta Resolución, a la que se incorpora plano de áreas arqueológicas.

Segundo

Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva, quedará condicionada a la prestación de la garantía del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 23 de diciembre de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 56 del Reglamento de Planeamiento; garantía que deberá constituirse dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución al promotor.

Tercero

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez se haya prestado la garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas

y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

10732 ANUNCIO. Información pública del estudio de impacto ambiental relativo a la cantera «Lorcali», ubicada en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de apertura de una cantera denominada «Lorcali», ubicada en el término municipal de Lorca, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 23 de septiembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

10696 ANUNCIO de adjudicación definitiva.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la «Adquisición, instalación y mantenimiento de cuatro equipos automáticos de medida de la contaminación atmosférica para la Red de Vigilancia de la Región de Murcia».

Por Resolución de 18 de septiembre de 1991, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la «Adquisición, instalación y mantenimiento de cuatro equipos automáticos de medida de la contaminación atmosférica para la Red de Vigilancia de la Región de Murcia», a la empresa ESSA, Equipos y Sistemas, S.A., en la cantidad de 11.399.360 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia a 20 de septiembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

10697 ANUNCIO de adjudicación definitiva.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Repoblación de 80 Has. en el Monte Majar de la Cruz, de la pertenencia de la Arman, T.M. de Moratalla».

Por Resolución de 16 de septiembre de 1991, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización de las obras de «Repoblación de 80 Has. en el Monte Majar de la Cruz de la pertenencia de la Arman, T.M. de Moratalla» a la empresa José Hernández Velasco, S.A., en la cantidad de 10.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia a 20 de septiembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

10698 ANUNCIO de adjudicación definitiva.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Construcción de siete diques, situados en Tres Ramblas, T.M. de Jumilla (Murcia)».

Por Resolución de 18 de septiembre de 1991, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización de las obras de «Construcción de siete diques, situados en Tres Ramblas, T.M. de Jumilla (Murcia)», a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia a 23 de septiembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

10699 ANUNCIO de adjudicación definitiva.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Instalaciones complementarias al aparcamiento en el espacio natural protegido de Calblanque».

Por Resolución de 20 de septiembre de 1991, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización de las obras de «Instalaciones complementarias al aparcamiento en el espacio natural protegido de Calblanque», a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia a 25 de septiembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10501

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 20-9-91, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 6 de noviembre de 1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Eduardo Olivares Vidal, con un importe total del débito de 1.426.024 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 13 de septiembre de 1989, la celebración de la citada subasta se fija para el día 25 de noviembre de 1991, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I: Terreno solar sito en el Ensanche, de esta ciudad, en el Mercado Lonja. Mide 19 m², siendo la superficie edificada 11,90. Inscrito en el libro 333, tomo 2.330, folio 213, finca 33.789.

Peritación: 380.000.

Cargas subsistentes: No tiene.

Tipo subasta: 380.000.

Lote II: Solar de 3.653,88 m² en el Mercado Lonja de esta ciudad, de los que al deudor corresponde una mita indivisa de 284,28 m². Inscrita en el libro 640, folio 105 vuelto, finca 31.039, sección S.a.

Peritación: 1.421.400.

Cargas subsistentes: No tiene.

Tipo subasta: 1.421.400.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el

precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 20 de septiembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 10502

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 20-9-91, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 8 de abril de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Antonio Pardo Martínez, con un importe total del débito de 971.092 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 8 de mayo de 1990, la celebración de la citada subasta se fija para el día 25 de noviembre de 1991, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.—En el término de San Javier, partido de La Calavera, trozo de tierra de secano de 687,36 m², dentro de cuyo perímetro existe una nave industrial destinada a taller de cerrajería metálica. Tiene una superficie construida de 412,90 m². Inscrita en el libro 390, folio 19, sección de San Javier, finca 32.682.

Peritación: 5.842.000.

Cargas subsistentes: 1.940.553.

Tipo subasta: 3.901.447.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 20 de septiembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 10503

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 24-9-91, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 4-9-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Regino Alcaraz Marín, con un importe total del débito de 301.936 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 14 de marzo de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 2 de diciembre de 1991, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de

aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.—Vivienda de planta baja y alta con cochera y terreno descubierto situada en la villa de San Javier, con fachada principal a la calle Sevilla. Ocupa la total superficie 139,96 m². Inscrita en el libro 281, folio 94, finca 15.627.

Peritación: 6.000.000.

Cargas subsistentes: 1.704.629.

Tipo subasta: 4.295.371.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 24 de septiembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 10622

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9102647, seguido en esta Recaudación contra Promociones Solisa, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 8.633.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Uno y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 21.972, libro 294, sección 6.ª, folio 28, inscripción 1.ª.

Finca número 21.974, libro 294, sección 6.ª, folio 30, inscripción 1.ª.

Finca número 21.976, libro 294, sección 6.ª, folio 32, inscripción 1.ª.

Finca número 21.978, libro 294, sección 6.ª, folio 34, inscripción 1.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Promociones Solisa, S.L., indicándole que podrá designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 30 de septiembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10438

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA
Unidad de Recaudación
Notificación de deudores de ignorado paradero

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina de mi cargo se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictado para cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéranse mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio».

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

N.º expediente	Nombre del deudor	Concepto	Importe
B30024350/ALB	ALBERTO VILLALBA Y CÍA., S.L.	Actas de Inspec.	42.943.112
74333511/AND	ALFREDO ANDRÉS GIL	Intereses demora	4.445
22233905/BAÑ	JUAN ANTONIO BAÑÓN BAÑÓN	Actas de Inspec.	617.699
22221547/BAR	RESTITUTO BARBA GARCÍA	IRPF-Paralela/86	43.976
74294260/CAR	GINÉS CARRIÓN OLIVARES	Rec. Eventuales	120.000
B30119580/CON	CONFECIONES BARINAS, S.L.	IRPF e Int. demora	100.271
A30120737/CON	CONFECIONES YECLA, S.A.L.	Intereses demora	75.321
F30036842/CIE	COOP. CIEZANA DE CONSTRUCCIÓN	Sanc. Tributarias	30.000
A30086227/COY	COYECLA, S.A.L.	Rec. Eventuales	120.000
A30057533/FRI	FRIGORÍFICOS RIQUELME, S.A.	Rec. Eventuales e	
		Inte. demora	32.582
74291089/HEL	ÓSCAR HELLMUTH CARRASCO	IRPF Cuota Difer.	85.740
B30135339/ISA	ISAFERM MURCIA, S.L.	Sanc. Tributarias	36.000
B30021745/JOS	JOSÉ CARRASCO VARGAS, S.L.	Actas de Inspec.	4.651.153
B03018835/JOS	JOSÉ MARHUENDA E HIJOS, S.L.	Rec. Eventuales	48.000
E30134910/JOS	JOSÉ PONTE LÓPEZ Y OTRO, C.B.	Rec. Eventuales	60.001
74307619/LEN	ALFONSO LENCINA GARCÍA	IRPF y Sanc. Tráf.	335.317
A78226693/LIN	LINDEL ESPAÑA 85, S.A.	Multas y S. Gubern.	600.001
74331929/MOL	PEDRO PASCUAL MOLINA MORALES	IRPF Paralela	16.862
22285092/PAL	PEDRO PALAO ANDRÉS	Sanc. Tributarias	36.000
29071942/RIC	JUAN MIGUEL RICO CARBONELL	Sanc. de Tráfico	1.200
00614860/TAL	EMILIO TALAVERA BICIO	Canon de minas	218

Número 10668

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA**Dependencia Regional de Recaudación****Anuncio de subasta**

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe de Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Lorca contra don José Navarro Padilla, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Rústica.—Trozo de tierra riego en la diputación del Campillo, de este término, de cabida dos celemines y sesenta y seis céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a seis áreas, diecinueve centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; lindando: Norte, Ángel Navarro Padilla; Mediodía, Dolores Martínez Padilla y Agustín Porlán Martínez; Levante, la finca adjudicada a Antonia Navarro Padilla, y Poniente, la adjudicada a Ángel Navarro Padilla. Inscrita: tomo 2.030, folio 169, finca 41.841, inscripción 1.ª.

Valor de los bienes: 5.500.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta y oferta mínima admisible: 5.500.000.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 5-11-91, a las 10,30 horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 2 de octubre de 1991.—El Jefe de Servicio de Recaudación.

Número 10669

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Manuel Belmonte Ruiz, por débitos a la Seguridad Social, importantes 393.658 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1991, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 23 de septiembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel Belmonte Ruiz, embargados por diligencia de fecha 4 de junio de

1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 5 de noviembre de 1991, a las 10,30 horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 2 de octubre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.
2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.
4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.
5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.
6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.
7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.
8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.
9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.
10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la

Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana: Nueve.—Vivienda tipo B, en la planta quinta del bloque número nueve, sito en este término, partido de Santiago y Zairaiche; tiene salida directa a la calle Nuestra Señora de Belén a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal correspondiente a la derecha, según desde la calle se mira al bloque en que sitúa. Ocupa la superficie construida con inclusión de los servicios comunes de cien metros veinticinco decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros, treinta y dos decímetros cuadrados según reciente medición y de setenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil según cédula. Está distribuida en vestíbulo, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, baño, terraza principal y terraza de servicio. Linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, el pasillo de acceso y distribución de esta planta y bloque; derecha entrando, dicho pasillo y de acceso y distribución y calle Nuestra Señora de Belén; izquierda, zona ajardinada de la urbanización, y fondo, vivienda número diez del bloque diez. Se separa de la 1.941, al folio 114, del libro 69 de esta Sección, inscripción 4.ª. La finca descrita es adquirida a título de compra por don Manuel Belmonte Ruiz y su esposa doña Ana Ortiz Silla y para su sociedad conyugal.

Sección 6.ª, libro 93, finca 7.152, folio 25 vuelto, inscripción 3.ª.

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 4.000.000.

Cargas: 108.990.

Tipo de subasta: 3.891.010.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3: 2.594.007.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 2.918.258.

Postura admisible en 2.ª licitación: 1.945.505.

Murcia, 3 de octubre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 10670

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Miguel Rancel Marín, por débitos a la Seguridad Social, importantes 619.665 pesetas de principal, recargos

de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1991, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 23 de septiembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Miguel Rancel Marín, embargados por diligencia de fecha 4 de junio de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 5 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 2 de octubre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán

abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados

Urbana: Ocho.—Vivienda semialzada sobre el semisótano de negocios, ubicada en el edificio de que forma parte, en Murcia, barrio de Santiago el Mayor, calle sin nombre, sin número. Se accede a ella por el portal y escalera número dos. Es de tipo G. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, terraza tendadero, cuarto de baño, dos armarios, recibidor y pasillos. Linda: Norte, pasillo de la escalera y con la rampa del semisótano; Sur y Oeste, calles sin nombre, y Este, rellano de la escalera. Se separa de la 9.349-N al folio 144, del presente libro, inscripción 2.ª que es la extensa. Se inscribe esta finca a favor de don Miguel Rancel Marín y a su esposa doña Trinidad Martínez Vicente, para su sociedad conyugal y a título de compra.

Sección 8.ª, libro 117, finca 10.157, folio 160 vuelto, inscripción 3.ª.

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 4.500.000.

Cargas: 1.619.000.

Tipo de subasta: 2.881.000.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3: 1.920.667.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 2.160.750.

Postura admisible en 2.ª licitación: 1.440.500.

Murcia, 3 de octubre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 10444

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Número inscripción: 30/061594-33. Nombre: Inmo-Balis, S.A., plaza Bohemia, Ed. Calnegre, 7. Localidad: La Manga del Mar Menor. Número Not. Deu.: 91-000508. Importe: 15.682 pesetas.

Murcia, 19 de septiembre de 1991.—La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel. (D.G. 818)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10563

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 98/91, instados por Remedios Cambres Salinas, contra Proda Mediterráneo, S.A., y otros, en acción sobre I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de noviembre de 1991 y hora de las 10,45, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Proda Mediterráneo, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, Mª de los Ángeles Arteaga García.

Número 10428

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2.116/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 2.116/89, por la supuesta de daños, seguidos por Elena Mª Irit Groen y Aurora Ortuño Sánchez; denunciados: José Mª Fernández Santiago y Manuel Ruiz Martínez, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Manuel Ruiz Martínez, como autor de la falta de daños tipificada en el artículo 597 del C.P., a multa de 15.000 pesetas y a que indemnice a Elena María Irit Groen, en la suma de 30.000 pesetas, cantidad a que se limita el juicio de faltas, por los daños causados a su vehículo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Ruiz Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el

plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 10314

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, a instancia de don José Francisco Alcaraz Gálvez, doña Cristina, doña Marta y doña Emma Roca Sánchez, representados por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, y con el número 764/90, se sigue expediente de dominio para recaudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca sita en Murcia, calle Cadenas, hoy Mariano Girada, número 31, compuesta anteriormente de planta baja y primer piso, cubierta de terrado y dos patios. Hoy solar, según certificación catastral de 181 metros cuadrados, y sus linderos: derecho, Comunidad de Propietarios calle Manga-2; izquierdo, calle Lebel; fondo: Comunidad de Propietarios calle Manga-2, y siendo el último titular registral, doña Mª Purificación Palarea Torres. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, finca número 2.223, folio 71-72, libro 31, Sección primera.

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Adolfo Gil Sánchez.

Número 10686

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Doña M^a José Mendoza Álvarez,
Magistrada Juez de Instrucción
número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 226/89, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 226/89, por la supuesta falta de hurto y daños, seguido por atestado de la Guardia Civil de El Algar. Comparecen: don José Aparicio Albaladejo. No comparecen las demás partes, a pesar de estar citadas en legal forma.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: Condono a Juan Rodríguez Moreno, Marcos García Moreno y Jesús Moreno Torres, como autores responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1º, y otra del artículo 597, del Código Penal, cada uno de ellos, respectivamente, a la pena de siete días de arresto y multa de 10.000 pesetas, y a que indemnicen conjunta y solidariamente a don José Aparicio Albaladejo, en la cantidad de 14.675 pesetas, así como al pago de las costas procesales, causadas en este juicio de faltas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, en Cartagena a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Y para que sirva de notificación a Juan Rodríguez Moreno, Marcos García Moreno y Jesús Moreno Torres,

sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 10620

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados con el número 167/91, instados por Josefa Martínez García, contra Limpiezas Princesa, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, se ha dictado Acta de Incomparecencia de la parte actora, con declaración de desistimiento.

Proceso número 167/91, sobre salarios. Parte actora, Josefa Martínez García, que no comparece. Parte demandada: Limpiezas Princesa, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

En la ciudad de Murcia a doce de abril de 1991, S.S.^a con la asistencia de mí, el Secretario, se constituye en la Sala de Audiencias de este Juzgado el objeto de celebrar el acto señalado para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia.

A la vista de ello, S.S.^a acuerda tener por desistido a la demandante, en aplicación del artículo 74 III, de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980; acuerda también el archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial

de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10710

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOMELLOSO
(Ciudad Real)**

Cédula de notificación

Por la presente, en virtud de lo acordado por S.S.^a, en providencia de esta fecha, dictado en ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas número 19/89, sobre lesiones y daños imprudencia, procedentes del hoy suprimido Juzgado de Distrito de Socuéllamos, se hace saber al perjudicado Mohammed Essaidi, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Torre Pacheco (Murcia), calle Los Meroños, 187, que en este Juzgado de Instrucción número Uno de Tomelloso, donde puede recogerlo, tiene a su disposición mandamiento de devolución número 20001554323-4, por la suma de ciento cincuenta mil pesetas, importe de la indemnización que le fue concedida en dicho procedimiento.

Para que así conste, y sirva de notificación en forma al perjudicado Mohammed Assaidi, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Tomelloso a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 10704

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inés Sánchez Caballero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 774/90, seguidos a instancia del Procurador Sr. Aledo Martínez, en representación de B.N.P. de España, S.A., contra la entidad Segurelec, S.L., sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado emplazar por segunda vez a la demandada Segurelec, S.L., por el improrrogable plazo de seis días, personándose en los citados autos, contestando por escrito a la demanda contra ella interpuesta, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo ni alegar causa justa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que corresponda.

Y para que conste y sirva de cédula de citación-emplazamiento a la parte demandada Segurelec, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente que firmo y sello en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 10705

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 350/91, se sigue expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas registrales 24.454 y 24.455 del Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de doña Pilar Carrasco Marín, en cuyos autos se ha acordado citar al Ministerio Fiscal; a doña María Luisa Mellado Moreno y su esposo don Francisco López Herrero como dueños que fueron de las fincas objeto de este expediente; a don Juan José López Merlos, como titular de un derecho real de hipoteca que grava las

fincas y a doña María del Carmen Sallas Mención y su esposo don Manuel Menudiña Marín y de sus herederos o causahabientes caso de haber fallecido, como titular de la inscripción contradictoria y a aquellas personas ignoradas a las que pueda perjudicar las inscripciones que se solicitan, para que en término de diez días comparezcan en forma en los autos y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10734

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inés Sánchez Caballero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 369/91, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra don Pedro Garre López y doña Josefa Vera Martínez, sobre reclamación de 6.601.455 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de noviembre de 1991, a las 11,30 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 2 de diciembre de 1991, a las 11,30 horas, y para la celebración de la tercera subasta, el día 7 de enero de 1992, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al me-

nos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y para la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

En el término de Pacheco, diputación de Camachos, paraje Casas del Alto, trozo de tierra secano, en blanco, de cabida dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, que linda: Norte, Manuel Martínez Garre; Sur, Gregorio Garre Meroño; Este, María Garre Madrid y Gregorio Garre Meroño, y Oeste, Manuel Martínez Garre.

Inscrita en el libro 245 de Pacheco, folio 47, finca registral número 16.544, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Dicha finca está tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de nueve millones quinientas setenta mil (9.570.000) pesetas.

En Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 10258

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Leonardo García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.011 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10259

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Francisco Esteve Lozano, en su propia persona, se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción de haberes en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.012 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10260

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la parte recurrente don Jesús Yelo Box, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de R.R.H.H. por detracción de haberes en la nómina del mes de julio y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 26 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.013 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de julio de 1991.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10198

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Gironés Lausin, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, dictada en la reclamación R-30/249/90-S, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la cual se desestiman las alegaciones efectuadas contra la citada reclamación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.145 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10319

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 712 de 1990, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado doña Ana García Pereira y don Pedro Cantero Martínez, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra doña Ana García Pereira y don Pedro Cantero Martínez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 591.337 pesetas de principal y 275.000 pesetas más calculadas para costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado doña Ana García Pereira y don Pedro Cantero Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 591.337 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan, hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

—
Número 10323

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 32 de 1991, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Francisco Martínez Guillén, doña Josefa Lozano Martí, don Toribio Lozano García, doña Josefa Martí Gil, don Pascual Martínez Guillén, doña Rosario Jiménez López, don Gabriel Martínez Ortega y doña Francisca Guillén Martínez, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Francisco Martínez Guillén, doña Josefa Lozano Martí, don Toribio Lozano García, doña Josefa Martí Gil, don Pascual Martínez Guillén, doña Rosario Jiménez López, don Gabriel Martínez Ortega y doña Francisca Guillén Martínez, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 5.980.597 pesetas de principal y 1.800.000 pesetas más calculadas para costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada,

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados referidos y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 5.980.597 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan, hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

—
Número 10325

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 672 de 1990, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Luis Núñez Martínez de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el letrado Sr. Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra, contra don Luis Núñez Martínez declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 14.729.655 pesetas de principal y

5.000.000 de pesetas más calculadas para costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Luis Núñez Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 14.729.655 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan, hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10317

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 756/90, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José García Sánchez y doña Josefa Martínez Martínez, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 16 de enero de 1992 y hora de las doce treinta de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del

término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 13 de febrero de 1992 y hora de las doce treinta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 12 de marzo de 1992, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla octava.

Condiciones de la subasta

Primera.— Que el tipo para la primera es el de: 1º lote: dos millones seiscientos mil pesetas; 2º lote: seis millones cien mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V. Of. Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018075690, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Lote 1º.— "Urbana, finca número siete.— Vivienda sita en Calasparra,

en barrio Nuevo Pozo, en la segunda planta alta en el centro, que tiene una superficie construida de ciento nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados; y útil de noventa y seis metros, cinco decímetros cuadrados. Linda: Derecha, calle de situación; izquierda, zaguán y caja de escalera y finca número seis; y espalda, resto de fina. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, tomo 1.257, libro 168 de Calasparra, folio 128, finca número 12.917, inscripción 3ª". Tasada la finca a efectos de subasta en dos millones seiscientos mil pesetas.

Lote 2º.— a) Una nave que ocupa una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados.

b) Una nave que ocupa una extensión superficial de doscientos metros cuadrados.

c) Una nave que ocupa una extensión superficial de noventa metros cuadrados.

d) Una nave que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados.

e) Una nave que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados.

f) Una nave que ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados.

g) Una balsa receptora de aguas para una capacidad de ciento treinta metros cúbicos.

Todas las naves para uso agropecuario, siendo las mismas diáfanas y sin distribución alguna, salvo pilares internos de sustentación. Linda por todos los vientos con la finca sobre la cual quedan ubicadas y que a continuación se describa: Rústica, secano, de superficie cuarenta y nueve áreas, en término de Calasparra, partido rural de Valentín, sitio llamado Los prados del Pozuelo, linda: Norte, Camino de Valentín; Sur y Este, resto de la finca, y Oeste, Monte común de vecinos. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, tomo 1.257, libro 168, de Calasparra, folio 108, finca número 11.698, inscripción 4ª". Tasada la finca a efectos de subasta en seis millones cien mil pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10521

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la delimitación de un nuevo Polígono (a denominar Polígono 4.6) dentro del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 del presente mes de septiembre, acordó aprobar definitivamente la delimitación de un nuevo Polígono (a denominar 4.6) dentro del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, mediante la segregación del Polígono 4.1 de los terrenos parroquiales.

Contra el acuerdo transcurrido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 24 de septiembre de 1991.—
El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10522

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo correspondiente al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Palmar-A

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 del presente mes

de septiembre, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo correspondiente al Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle El Palmar-A, redactado por el Servicio correspondiente de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El presente acuerdo se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 23 de septiembre de 1991.
El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10523

MURCIA

ANUNCIO

Expropiación de terrenos para la ejecución de una zona verde en Zeneta

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de una zona verde en la Pedanía de Zeneta, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, según la relación de afectados que al final se recoge.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de las parcelas, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Relación que se cita, con indicación de de número de parcela, propietario, superficie y estado:

—Parcela 5.—Herederos de don Antonio Escudero Meseguer. 560 m². Plantada de limoneros en plena producción.

—Parcela 6.—Doña María de la Concepción Meseguer Jara. 189 m². Plantada de limoneros en plena producción.

—Parcela 7.—Doña Josefa Meseguer Jara. 184 m². Plantada de limoneros en plena producción.

—Parcela 8.—Doña Antonia Meseguer Jara. 166 m². Plantada de limoneros en plena producción.

—Parcela 9.—Doña Rosario Meseguer Jara. 170 m². Plantada de limoneros en plena producción.

Murcia, 23 de septiembre de 1991.—
El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10538

BULLAS

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1990, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bullas a 24 de septiembre de 1991.—
El Alcalde.

Número 10683

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Exposición al público de la documentación sobre modificación del Plan General en el Sector Este de Suelo Urbanizable No Programado «O» en el Ensanche Norte, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre del presente año, acordó exponer al público la documentación elaborada por los Servicios Técnicos de la Gerencia sobre modificación del Plan General, con el objetivo de destinar a la construcción de viviendas de Protección Oficial, u otro régimen de protección pública, el Sector Este, cuya delimitación se rectifica, de Suelo Urbanizable No Programado «O», situado en el Ensanche Norte de la ciudad, con la finalidad de adquirir mediante expropiación forzosa la totalidad de los terrenos incluidos en dicho sector.

El Sector en cuestión queda delimitado de la siguiente forma:

Norte: Al Este de la calle B: línea paralela, al Sur, al eje del vial proyectado en el Plan General de Ordenación denominado Eje Medio, a una distancia de 12,5 metros.

Al Oeste de la calle B: Eje de vial previsto en el Plan General, que constituye el límite del sector Norte del área NPO del Ensanche Norte.

Este: Límite del área NPO del Ensanche Norte, con el Suelo No Urbanizable.

Sur: Sector CR-3 del Plan General de Ordenación y zona 2d de dicho Plan.

Oeste: Al Norte del vial proyectado en el Plan General de Ordenación que separa los sectores Norte y Sur del NPO; línea paralela, al Oeste, al eje de la calle B, a 12,5 metros de distancia.

Al Sur de dicho vial: Prolongación del eje del vial central del sector CR-3.

Dicha documentación queda expuesta al público, por plazo de treinta días desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina de Información de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio de la Plaza de Abastos

del barrio del Carmen, durante cuyo plazo las corporaciones, asociaciones o particulares podrán examinarla y formular las sugerencias o alternativas que estimen convenientes.

Murcia, 3 de octubre de 1991.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10684

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Suspensión de licencias de división interna de naves en el Polígono Industrial Oeste, que no cumplan las condiciones del acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 1991

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó suspender licencias de división interior de naves construidas o proyectadas al amparo de la Ley de Propiedad Horizontal, en el ámbito del Polígono Industrial Oeste, comprendido en el término municipal de Murcia, en relación con todos aquellos proyectos que se presenten tras la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente anuncio y que no cumplan las condiciones contenidas en dicho acuerdo.

Dichas condiciones son básicamente las siguientes:

1.—Tamaño de los locales

Los locales resultantes de la división no podrán ser inferiores a 250 m² en parcela de categoría III, 500 m² en parcela de categoría II y 750 m² en parcela de categoría I.

2.—Acceso a los locales

Los accesos a los frentes de los locales de las industrias tendrán un ancho mínimo de 13 metros. El acuerdo curvo entre tramos rectos tendrá un radio interior de 8 metros, al menos, y los fondos de saco, si los hubiere, tendrán un diámetro exterior mínimo de 25 metros.

Alternativamente se admitirá una solución de acceso lateral a los locales, constituida por una calle privada perimetral de 8 metros de anchura entre fachada de la nave y lindero, de sentido único de circulación, situado a lo largo de

los costados laterales de la nave y fondo de la misma. El acuerdo curvo entre tramos rectos tendrá un radio interior de 8 metros al menos.

3.—Urbanización de los espacios libres comunes

En estos casos, junto al proyecto principal de edificación en la parcela se deberá presentar un anexo de obras de urbanización de la misma, que asegure la dotación de servicios urbanísticos a cada parcela resultante y la adecuada urbanización de los espacios libres de la parcela, con materiales y características similares a los empleados en el proyecto de urbanización del polígono.

Murcia, 3 de octubre de 1991.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 10562

TORRE PACHECO**EDICTO**

Por no haberse presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, queda elevado a definitivo, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de septiembre de 1991, aprobatorio del expediente de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto Municipal 1991, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo; denominación; consignación; bajas/aumentos; consignación actual.

—; a) Remanente líquido depurado de Tesorería; 3.630.205; 3.630.205; —; 0.

—; b) Mediante modificación en sub-conceptos de gastos; —; —; —.

1; Gastos de personal; 231.064.913; 4.000.000/17.500.000; 244.564.913.

2; Gastos en bienes corrientes y servicios; 300.558.219; 6.000.000/3.130.205; 297.688.424.

3; Gastos funcionarios; 27.501.090; 9.000.000; 0; 18.501.090.

6; Inversiones reales; 154.905.963; 0/2.000.000; 156.905.963.

Total por bajas: 22.630.205.

Total por aumentos: 22.630.205.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas sobre publicidad que se refiere el artículo 150 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Torre Pacheco, 30 de septiembre de 1991.—El Alcalde.

Número 10342

A B A R Á N

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Oficina Técnica y otras dependencias, de nueva creación en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, con categoría laboral según convenio, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1991

B A S E S**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

La provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Oficina Técnica y otras dependencias, de nueva creación en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media, Graduado Escolar o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán el Presidente de la Corporación y se presentarán, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria Municipal, uniendo a la instancia la carta de pago justificativa.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

El Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de Administración General, salvo que el Secretario recabe para sí estas funciones.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en la forma señalada en las presentes bases.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses al menos, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar, así como la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y orden de actuación de los aspirantes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, debiendo mediar al menos un mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días, entre la celebración de cada ejercicio.

Séptima.—Ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

Tercer ejercicio.—De carácter práctico, igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con materias objeto de la plaza.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá la especialidad de mecanización y consistirá en el manejo de máquinas de registro para la entrada a un ordenador.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios obligatorios serán eliminados y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación del ejercicio voluntario, que sólo podrá suponer un 10 por 100 de la calificación total de los tres ejercicios obligatorios, se tendrá en cuenta a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Novena.—Calificación de los méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo, y con anterioridad a la fase de oposición:

1.º Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con una volumen de población de más de 10.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,5 puntos.

2.º Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en otras Administraciones Públicas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

3.º Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en Corporaciones Locales de menos de 10.000 habitantes, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Por cada cursillo de perfeccionamiento de más de 30 horas, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

5.º Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

6.º Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculadas a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puedan proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimosegunda.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

A N E X O

Parte primera.—Derecho Político y Administrativo

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder Legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

16.—El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Parte segunda.—Administración Local

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.—Organización municipal. Competencias.

5.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.—Relaciones entre entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.—La función pública local y su organización.

9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutua Nacional de Administración Local.

10.—Los bienes de las entidades locales.

11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisito en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

15.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.—Régimen jurídico del gasto público local.

17.—Los presupuestos locales.

Abarán, 1 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 10484

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1991, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá elevado a definitivo.

Alhama de Murcia, 25 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10485

ALEDO

EDICTO

Aprobados los padrones correspondientes a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, del presente ejercicio

1991, quedan expuestos al público, por plazo de un mes, para reclamaciones.

El periodo voluntario para hacer efectivas las cuotas será desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 1991. Finalizado dicho plazo, las cuotas no satisfechas se cobrarán por vía de apremio, con el recargo del 20 por ciento.

Aledo a 17 de septiembre de 1991. El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 10500

LORQUÍ

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1 que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26-9-1991.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Lorquí a 27 de septiembre de 1991.—El Alcalde.

Número 10520

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Guillén Hernández licencia para la apertura de taller de mecánica en general, en calle San Jaime, s/n., Los Martínez del Puerto (Expte. 1.001/91), se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 28 de agosto de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 10682

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de esta Comunidad y por acuerdo de Junta de Gobierno Extraordinaria de fecha 4-10-91, se convoca Junta General Extraordinaria.

Lugar de la Junta: Aula de Cultura de Cajamurcia (calle Pío XII).

Día: Domingo, 3 de noviembre de 1991.

Hora: 10,30 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda.

ORDEN DEL DÍA

Único: Resultado de cuentas desde el 1 de enero al 31 de octubre del presente año y previsiones para el resto del ejercicio. Acuerdos a tomar.

Lorca, 5 de octubre de 1991.—El Presidente, Manuel Jódar Gallego.

Número 10674

COMUNIDAD DE REGANTES «CASA ALTA»

CEUTÍ

Anuncio de convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por medio de la presente se convoca a todos los miembros de esta comunidad a Junta General Extraordinaria que se ha de celebrar el próximo día 10 de noviembre de 1991, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda y última convocatoria, en Ceutí, en el Cine Pichute, para tratar este

ORDEN DEL DÍA

Punto único.—Decisiones a adoptar en el tema de obras de CHS.

Dada la enorme importancia y trascendencia del tema a debatir se ruega a los comuneros su asistencia y puntualidad.

Ceutí a 7 de octubre de 1991.—El Presidente, José Martínez Pérez.

Número 10612

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MURCIA

En cumplimiento de cuanto previene el artículo 47-2b) del vigente Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, se convoca a los señores Colegiados residentes en la provincia para que concurran a la Asamblea anual ordinaria que ha de tener lugar en el salón de actos de la Comunidad Autónoma, Avenida Teniente Flomesta, el día 25 de los corrientes, a las 12,30 horas, para despachar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Memorias de Secretaría e Intervención.

3.º Ruegos y preguntas.

Murcia, 3 de octubre de 1991.—El Presidente, Andrés García-Legaz Martínez.

Número 10494

GENERALITAT VALENCIANA

Consejería de Economía y Hacienda Servicios Territoriales de Alicante

Anuncio de notificación

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes

que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso.—(Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago.

A.—En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque.

B.—Mediante giro postal tributario.

C.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonaré.

Recursos y reclamaciones.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total del importe de la liquidación.

Tipo de impuesto: Multas. Contribuyente: María Isabel Jover Pérez-Almagro. Domicilio: Presidente Arias, 3, Murcia. Año número liquidación: 1990 MU000001. Importe: 10.000 ptas.